

# UN RESUMEN DEL ACTA MCKINNEY-VENTO

El Acta McKinney-Vento proporciona varios derechos y servicios a los niños y jóvenes sin hogar, incluyendo a: los que se están quedando temporalmente con otras personas porque perdieron su hogar, por falta de recursos económicos, o por una razón parecida; los que se están quedando en moteles, parques para remolques, o campamentos por falta de una alternativa adecuada; los que se están quedando en refugios de emergencia o de transición; y los que están durmiendo en automóviles, parques, edificios abandonados, viviendas deficientes o no adecuadas para personas, o en lugares parecidos. (Recurso: ¿Mi situación cumple con la definición legal de estar “sin hogar”?) Este documento resume los puntos claves del Acta McKinney-Vento.

## A Nivel Estatal

Cada agencia estatal de educación debe designar una Oficina del Coordinador Estatal, con la capacidad de llevar a cabo sus deberes bajo la ley.[i] (Recurso: Una lista de los Coordinadores Estatales) Los deberes claves son:

- Responder a preguntas de los padres y los jóvenes sin hogar. [ii]
- Ofrecer programas de formación para coordinadores locales y otros profesionales. [iii] (Recursos para formación en español)
- Monitorear a las agencias locales de educación para asegurar que cumplan la ley. [iv]

## A Nivel Local

Cada agencia local de educación (LEA, sigla en inglés) debe designar a un coordinador para los estudiantes sin hogar, con la capacidad de llevar a cabo sus deberes bajo la ley. [v] (Recurso: Una lista de los coordinadores locales) Los deberes claves son:

- Asegurar que las escuelas identifiquen e inscriban en la escuela a los niños y jóvenes sin hogar, y que tales estudiantes tengan una oportunidad justa e igual para tener éxito en la escuela. [vi]
- Participar en los programas de formación y otro apoyo que les ofrezca el estado. [vii]
- Asegurar que otros empleados del LEA reciban programas de formación y otro apoyo para implementar la ley. [viii]
- Asegurar que los jóvenes no acompañados por sus padres sepan que pueden completar la FAFSA como alumnos independientes, y que reciban la verificación correspondiente de ese estatus. [ix] (Recurso: Cómo Determinar Si un Joven es un “Joven Sin Hogar No Acompañado”)
- Conectar a los niños, jóvenes, y familias sin hogar con los servicios apropiados; entre ellos, servicios de salud física, dental y mental, de vivienda, y de adicción. [x]
- Difundir información acerca de los derechos que proporciona el Acta McKinney-Vento, en lugares donde los padres y los jóvenes sin hogar suelen ir con frecuencia, de una manera entendible por ellos. [xi] (Recurso: Volante acerca de los derechos McKinney-Vento)

## La Estabilidad Escolar

- Los niños y jóvenes sin hogar tienen el derecho de mantenerse en su “escuela de origen”: la escuela donde asistían cuando tenían un hogar estable, o la escuela en la que últimamente estaban inscritos, si mantenerse en tal escuela es lo mejor para ellos. [xii]
- Los LEAs deben presumir que mantenerse en la escuela de origen es mejor para los estudiantes; considerar la situación particular de cada niño; priorizar las preferencias de los padres, los tutores legales, y los jóvenes no acompañados; y entregar una explicación por escrito, con información acerca del derecho de apelar a la decisión, si el LEA decide que mantenerse en la escuela de origen no es lo mejor para el estudiante. [xiii]
- La definición de la escuela de origen incluye los programas preescolares y una escuela secundaria que recibe a estudiantes de una determinada escuela primaria. [xiv]
- Los LEAs deben ofrecer a los niños y jóvenes sin hogar el transporte a la escuela de origen hasta el fin del año académico cuando los estudiantes se muden a un hogar estable. [xv]

## La Inscripción y Participación en la Escuela

- Los niños y jóvenes sin hogar tienen derecho a inscribirse de inmediato en la escuela y en los programas preescolares, aunque no puedan presentar los documentos requeridos regularmente, o no hayan cumplido con la fecha límite para la inscripción mientras se encontraban sin hogar. [xvi]
- Los estados y los LEAs deben revisar sus políticas para quitar cualquier barrera que impida que los niños y jóvenes sin hogar se puedan inscribir, asistir, y mantener en la escuela y en los programas preescolares, incluyendo las barreras relacionadas con pagos, multas, y ausencias. [xvii]
- En caso de que ocurra una disputa acerca de la elegibilidad de un estudiante bajo la ley McKinney-Vento, o la selección o inscripción en una escuela, el estudiante tiene derecho a inscribirse de inmediato en la escuela que elija, hasta que la disputa pase por todas las apelaciones posibles y se resuelva. [xviii]
- Los estados deben implementar procedimientos para asegurar que los niños y jóvenes sin hogar no enfrenten barreras al acceso a las actividades académicas y extra-curriculares. [xix]

## Los Niños Pequeños

- La definición de la escuela de origen incluye los programas preescolares. [xx]
- Los coordinadores locales deben asegurar que las familias y los niños sin hogar elegibles tengan el acceso a los programas Head Start, Early Head Start, preescolares, y de intervención temprana para niños con discapacidad. [xxi]  
(Recurso: [El Acceso al Aprendizaje Temprano para Niños Sin Hogar](#))

## La Acumulación de Créditos y la Preparación Para la Educación Post-Secundaria

- Los estados deben implementar procedimientos para identificar y quitar las barreras que impidan que los estudiantes sin hogar reciban el crédito apropiado para cualquier parte de un curso que hayan cumplido satisfactoriamente en una escuela previa. [xxii] Los coordinadores locales tienen que implementar tales procedimientos. [xxiii]
- Los estados deben describir en sus planes cómo los jóvenes sin hogar recibirán ayuda de sus consejeros escolares para asesorar y mejorar su preparación para la educación post-secundaria. [xxiv]

### El Programa Title I, Part A

- Todos los LEAs que reciban fondos a través del programa Title I, Part A deben reservar algunos de tales fondos para apoyar a los niños y jóvenes sin hogar. [xxv]
- Los fondos reservados se pueden ocupar para servicios que normalmente no se financian con Title I; entre ellos, para pagar el sueldo de los coordinadores locales y para pagar el transporte a la escuela de origen. [xxvi]
- Los estados deben informar públicamente acerca de las tasas de graduación y el rendimiento escolar de los niños y jóvenes sin hogar. [xxvii]

i. 42 U.S.C. §11434a(2).

ii. 42 U.S.C. §11432(d)(3)

iii. 42 U.S.C. §11432(f)(7).

iv. 42 U.S.C. §11432(f)(6).

v. 42 U.S.C. §11432(f)(5).

vi. 42 U.S.C. §11432(g)(1)(J)(ii).

vii. 42 U.S.C. §§11432(g)(6)(A)(i)-(ii).

viii. 42 U.S.C. §11432(g)(1)(J)(iv).

ix. 42 U.S.C. §11432(g)(6)(A)(ix).

x. 42 U.S.C. §11432(g)(6)(A)(x)(III).

xi. 42 U.S.C. §11432(g)(6)(A)(iv).

xii. 42 U.S.C. §11432(g)(6)(A)(vi).

xiii. 42 U.S.C. §11432(g)(3)(A).

xiv. 42 U.S.C. §11432(g)(3)(B).

xv. 42 U.S.C. §11432(g)(3)(I).

xvi. 42 U.S.C. §11432(g)(1)(J)(iii).

xvii. 42 U.S.C. §11432(g)(3)(C).

xviii. 42 U.S.C. §11432(g)(1)(I).

xix. 42 U.S.C. §11432(g)(3)(E)(i).

xx. 42 U.S.C. §11432(g)(1)(F)(iii).

xxi. 42 U.S.C. §11432(g)(3)(I).

xxii. 42 U.S.C. §11432(g)(6)(A)(iii).

xxiii. 42 U.S.C. §11432(g)(1)(F)(ii).

xxiv. 42 U.S.C. §11432(g)(6)(A)(x)(II).

xxv. 42 U.S.C. §11432(g)(1)(K).

xxvi. 20 U.S.C. §6313(c)(3)(A).

xxvii. 20 U.S.C. §6313(c)(3)(C)(ii).

xxviii. 20 U.S.C. §§6311(h)(1)(C)(ii) and (iii)



SchoolHouse  
Connection

Para más información:

<https://www.schoolhouseconnection.org>